

República Dominicana

**Pliego de Condiciones Específicas para
Compra de Bienes y Servicios Conexos**

**Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar
Estudiantil**

**Licitación Pública Nacional
INABIE-CCC-LPN-2022-0058**

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	4
Prefacio	4
PARTE I.....	6
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	6
Sección I.....	6
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	6
1.1 Objetivos y Alcance.....	6
1.2 Definiciones e Interpretaciones	6
1.3 Idioma.....	11
1.4 Precio de la Oferta	11
1.5 Moneda de la Oferta	11
1.6 Normativa Aplicable.....	11
1.7 Competencia Judicial.....	12
1.8 Proceso Arbitral	13
1.9 De la Publicidad.....	13
1.10Etapas de la Licitación.....	13
1.11Órgano de Contratación.....	13
1.12Atribuciones	14
1.13Órgano Responsable del Proceso	14
1.14Exención de Responsabilidades.....	14
1.15Prácticas Corruptas o Fraudulentas	14
1.16De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	15
1.17Prohibición a Contratar.....	15
1.18Demostración de Capacidad para Contratar	17
1.19Representante Legal	17
1.20Subsanaciones.....	17
1.21Rectificaciones Aritméticas.....	18
1.22Garantías.....	18
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	19
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	19
1.23Devolución de las Garantías	19
1.24Consultas	20
1.25Circulares.....	20
1.26Enmiendas	20
1.27Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	21
1.28Comisión de Veeduría	22
Sección II	22
Datos de la Licitación (DDL)	22
2.1 Objeto de la Licitación	22
2.2 Procedimiento de Selección.....	23
2.3 Fuente de Recursos.....	23
2.4 Condiciones de Pago	23

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

2.5 Cronograma de la Licitación	23
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	25
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	25
2.8 Descripción y condiciones de los Bienes y Servicios.....	25
2.9 Duración del Suministro.....	28
2.10 Programa de Suministro	28
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	28
2.12 Lugar, Fecha y Hora	29
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	29
2.14 Documentación a Presentar	29
2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los productos: N/A.....	32
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	32
Sección III.....	34
Apertura y Validación de Ofertas	34
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	34
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	34
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	35
3.4 Criterios de Evaluación	35
3.5 Fase de Homologación	39
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contenido de Propuestas Económicas.....	40
3.7 Confidencialidad del Proceso	41
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta	41
3.9 Evaluación Oferta Económica.....	42
Sección IV	42
Adjudicación.....	42
4.1 Criterios de Adjudicación.....	42
4.2 Empate entre Oferentes	43
4.3 Declaración de Desierto.....	43
4.4 Adjudicación.....	43
4.5 Adjudicaciones Posteriores.....	43
PARTE 2	44
CONTRATO.....	44
Sección V.....	44
Disposiciones Sobre los Contratos.....	44
5.1 Condiciones Generales del Contrato	44
5.1.1 Validez del Contrato.....	44
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	44
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	44
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	44
5.1.5 Incumplimiento del Contrato.....	44
5.1.6 Efectos del Incumplimiento.....	45
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación	45
5.1.8 Finalización del Contrato	45
5.1.9 Subcontratos	45

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato	46
5.2.1 Vigencia del Contrato.....	46
5.2.2 Inicio del Suministro	46
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega.....	46
5.2.4 Entregas Subsiguientes	46
PARTE 3	47
ENTREGA Y RECEPCIÓN	47
Sección VI.....	47
Recepción de los Productos.....	47
6.1 Requisitos de Entrega	47
6.2 Recepción Provisional	47
6.3 Recepción Definitiva	47
6.4 Obligaciones del Proveedor.....	47
Sección VII.....	48
Formularios	48
7.1 Formularios Tipo	48
7.2 Anexos.....	48

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la **Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Adquisición a granel: Destinada a suplir instituciones que tienen tanques de almacenamiento y las máquinas de expendio correspondientes.

Requerimientos mínimos: Indicar la periodicidad del abastecimiento (a requerimiento o según histórico promediado), vehículos destinados para el transporte debidamente asegurados, reporte donde se acredite la (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad contratante, (v) Proveedor, (vi) fecha y hora y lugar de entrega, (vii) placa del vehículo, (viii) galones transportados, (ix) valor del transporte, y (x) valor total.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Consumo mediante tickets: El proveedor deberá implementar un sistema de entrega de tickets con diferentes valores. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Consumo mediante autorizaciones de suministro: El proveedor suministrará los productos mediante la presentación de la "Autorización de Suministro" emitida por la institución contratante, conforme al modelo previamente presentado por la misma.

Requerimientos mínimos: Sistema de comprobantes de utilización de tickets, tiempo de vigencia, estación(es) disponibles.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco**

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

(5) **Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Servicios: Conjunto de actividades realizadas para el buen funcionamiento del Estado.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Tickets: Billeto, tarjeta o aquel papel impreso que permite la utilización o adquisición de un servicio ya pagado.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los Ítems deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley Núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto Núm. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución Núm. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (2) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al reporte de lugares ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Devolución de las Garantías

1.18

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

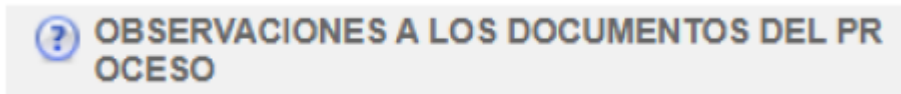
INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

- b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Según el artículo 20 en su párrafo 1 y 2 de la Ley de Compras Núm. 340-06, los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes o sus representantes legales, por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán exclusivamente a través del de las observaciones del proceso en el **Portal Transaccional de la DGCP. Específicamente en el botón mostrado a continuación:**



Nota: Se aclara que, no se recibirán observaciones que no sean a través de la vía antes indicada.

1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional www.inabie.gob.do y en el administrado por el Órgano Rector <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>.

1.26 Enmiendas

Según lo establece el artículo 18 de la Ley Núm. 340-06 en su Párrafo 3, de considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

El artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 establece que en los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez **días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Conforme al artículo 69 de la Ley Núm. 340-06, las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (5) de febrero de 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

1.28 Comité de seguimiento

Los comités de seguimiento son el mecanismo de control social, que, de manera más concreta, acercan a la comunidad al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa.

Los interesados podrán consultar con la Dirección General de Contrataciones Públicas las informaciones sobre el Comité de Seguimiento del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **“Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

2.2 Procedimiento de Selección

El proceso de selección será realizado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional en etapas múltiples.

2.3 Fuente de Recursos

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto de los años **2022** y **2023**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, realizará los pagos a crédito, en un plazo que no excederá de 30 a 45 días, a partir de la fecha de la recepción de la factura correspondiente, sujeto dicho pago a la recepción satisfactoria por la Institución.

La Factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:

1. Número de Comprobante Gubernamental;
2. Estar expedida a nombre del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil;
3. Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega, el cual la sustenta;
4. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$ e incluir transparentado el ITBIS;
5. Hacer referencia al Número de Contrato, Orden Compra u Contrato Ordinario, según corresponda;
6. Firmada y Sellada por el emisor de la misma;

El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 20% del monto del contrato, de conformidad al Artículo 108 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la Comparación	Lunes 4 de julio de 2022, 9:00 a.m.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

2. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.	Hasta el martes 26 de julio de 2022, 9:00 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el viernes 5 de agosto de 2022, 9:00 a.m.
4. Recepción de Propuestas y requerimientos: “Sobre A” y “Sobre B”	Hasta el jueves 18 de agosto de 2022, 9:00 a.m.
5. Apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Viernes 19 de agosto de 2022, 10:00 a.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación de los requerimientos de las Propuestas Técnicas “Sobre A”	Miércoles 24 de agosto de 2022, 12:00 m.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables. El Comité de Compras y Contrataciones, podrá notificar los errores u omisiones a fines de subsanación por correo electrónico, para lo cual utilizará el suministrado en el Formulario de información sobre los oferentes.	Jueves 25 de agosto de 2022, 4:00 p.m.
7. Periodo para los oferente subsanar los errores u omisiones	Hasta el miércoles 31 de agosto de 2022, 4:00 p.m.
9. Período de Ponderación de Subsanciones	Lunes 5 de septiembre de 2022, 10:00 p.m.
10. Notificación resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”. El Comité de Compras y Contrataciones, podrá notificar por correo electrónico, utilizando el suministrado en el Formulario de información sobre los oferentes.	Lunes 5 de septiembre de 2022, 4:00 p.m.
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Martes 6 de septiembre de 2022, 10:00 a.m.
12. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Viernes 9 de septiembre de 2022, 12:00 m.
13. Adjudicación	Lunes 12 de septiembre de 2022, 12:00 m.
14. Notificación y Publicación de Adjudicación. El Comité de Compras y Contrataciones, podrá notificar por correo electrónico su decisión, utilizando el suministrado en el Formulario de información sobre los oferentes.	Martes 13 de septiembre de 2022, 4:00 p.m.
15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Martes 20 de septiembre de 2022, 4:00 p.m.
16. Suscripción del Contrato	Lunes 3 de octubre de 2022, 4:00 p.m.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

17. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Jueves 20 de octubre de 2022, 4:00 p.m.

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible en la página Web del INABIE <http://inabie.gob.do/transparencia> o en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.dgcp.gob.do pulsando la pestaña “Portal Transaccional”, para todos los interesados.

Los Oferentes deberán pulsar en el Portal Transaccional el botón “mostrar interés” al ingresar al proceso de compras en su oficina virtual del portal, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar y poder recibir las alertas y notificaciones sobre lo sucedido durante el proceso.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción y condiciones de los Bienes y Servicios

a) Descripción de los bienes a adquirir:

Ítem	Descripción	Denominación	Cantidad	Montos en pesos RD\$	Monto Total
1	Tickets de combustible (Gasolina)	RD\$500.00	10,000	RD\$ 5,000,000.00	RD\$ 24,000,000.00
2	Tickets de combustible (Gasolina)	RD\$1,000.00	7,000	RD\$ 7,000,000.00	
3	Tickets de combustible (Gasoil)	RD\$500.00	6,000	RD\$ 3,000,000.00	

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

4	Tickets de combustible (Gasoil)	RD\$1,000.00	8,000	RD\$ 8,000,000.00	
5	Gasoil a granel (Premium)	Galones	N/A	RD\$ 1,000,000.00	

b) Requerimientos Mínimos - Expendio de Tickets de Combustible:

1. La entrega de combustible a través de tickets, se hará a requerimiento en la fecha establecida por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.
2. Los tickets a ser entregados por los oferentes que resulten adjudicatarios, deben tener vigencia por un (1) año.
3. Ofrecer un protocolo de respuestas ante incidencias con los tickets.
4. Los tickets deben estar seriados, numerados, codificados y sellados.
5. Suministrar un listado de estaciones habilitadas para consumo con tickets incluyendo la ubicación de las mismas, que tengan disponibilidad de lectores de códigos y de servicio en el horario completo de atención al consumidor, dentro de las zonas requeridas en este pliego.
6. Los tickets deben ser válidos para consumo en las estaciones presentadas en la lista que corresponda al oferente que resulte adjudicatario.
7. Se debe proporcionar la política de control y seguridad en la operación a través de tickets.
8. Los descuentos presentados en las ofertas económicas deberán especificar el porcentaje; los mismos deben ser aplicados sobre el monto total a facturar y no en tickets de combustible.
9. Los tickets deben contener fecha de emisión y de vencimiento.

c) Requerimientos Mínimos – Suministro de Gasoil Regular al Granel

1. El abastecimiento será mensual, el día primero de cada mes.
2. Los vehículos destinados para el transporte del combustible deben estar debidamente asegurados, conforme la normativa vigente.
3. Debe realizar un reporte donde se acredite la :(i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud (iii) Entidad contratante, (iv) Proveedor, (v) fecha y hora y lugar de entrega, (vi) placa del vehículo, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.
4. Deberá garantizarse el suministro los siete (7) días de la semana.

El abastecimiento de combustible a la planta eléctrica, deberá ser realizado en presencia de un personal designado por el INABIE. El combustible suministrado por el adjudicatario podrá ser sometido por el INABIE, a pruebas aleatorias de calidad realizadas por laboratorios calificados para

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

estos fines. En caso de que dichas pruebas indiquen mala calidad que genere algún daño a los equipos, el adjudicatario asumirá el pago de los gastos incurridos para la corrección de los daños causados y el INABIE podrá rescindir el contrato.

Párrafo: El oferente debe cumplir estrictamente y según corresponda, con las normas de seguridad y de cumplimiento contenida en las leyes y reglamentos pertinentes. (Ley Núm. 1728-48 sobre tanques de combustible; Ley Núm. 317-72 que reglamenta la instalación de estaciones de servicio o puestos para el expendio de gasolina; Ley Núm. 407-71, que regula la venta de gasolina, diésel, oil, aceites, lubricantes y otros productos similares; Ley Núm. 112-00; impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo; Decreto Núm. 307-01).

d) Condiciones mínimas de las Estaciones:

- Se requieren estaciones con presencia a nivel nacional con un mínimo de estaciones por zona conforme se describe a continuación:

Zona	Cantidad mínimas de estaciones
Este	7
Sur	12
Norte	15
Gran Santo Domingo y Distrito Nacional	8

- La estación deberá contar con sistema de seguridad, control de accidentes y/o incendios.
- Deberá tener otros servicios adicionales, sin costo alguno, tales como: Agua y Aire.
- Deberán contar con Surtidores electrónico-digital y con capacidad para controlar el consumo por galones y en Peso Dominicano. La entidad contratante no se hará responsable del pago adicional generado por el abastecimiento mayor al indicado en los tickets de consumo referidos.

e) Obligaciones mínimas del adjudicatario:

- Designar un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación;
- Contar con una línea de servicios para contacto con la institución;
- Ser responsable del combustible, su carga, transporte y descarga en las instalaciones indicadas por la institución contratante, así como todas las implicaciones que se deriven de estos actos;
- En caso de que el suministro de combustible sea a domicilio, mantener asegurados los vehículos utilizados durante la vigencia del contrato;

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

- El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas;
- El INABIE tendrá derecho a realizar inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario;
- Mantener en óptimas condiciones los dispensadores de las máquinas expendedoras o los medidores de distribución a domicilio, certificados por las autoridades competentes;

2.9 Duración del Suministro

La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un período de **un (1) año** contados a partir de la firma del contrato conforme se establezca en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

2.10 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido.

Dirección de Entrega, del gasoil a granel: en el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en el edificio del INABIE, Av. 27 de febrero Núm. 559, sector Manganagua, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las propuestas Sobre A y Sobre B **SE RECIBIRÁN EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL PORTAL TRANSACCIONAL administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).**

El requerimiento de cargar las ofertas a través del portal, lo hacemos de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Núm. 350-17, sobre el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado, así como el artículo 19 de la Ley Núm. 340-06, en su párrafo I que indica que los organismos públicos comprendidos en el ámbito de esta ley podrán aceptar el envío de ofertas, la presentación de informes, documentos, comunicaciones, recursos administrativos, entre otros aspectos, en formato digital.

Así mismo, el párrafo del artículo 10 de la citada ley establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, la utilización de la tecnología informática que permita aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en dicha materia, así como la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual posibilitará el control social sobre las mismas.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

En ese sentido, **los interesados en participar en este proceso deben solicitar la inscripción de membresía de usuario en el Portal Transaccional, el cual es emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) siendo este un requisito indispensable para la presentación de ofertas en línea.**

Procedimiento para obtener la membresía

1. Remitir un correo a capacitaciones@dgcp.gob.do con sus datos personales y su documento de identificación (cédula o pasaporte).
2. Confirmar su participación respondiendo al correo electrónico del cronograma de capacitaciones que le es remitido por la institución.
3. Asistir a la capacitación.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

Las propuestas Sobre A y Sobre B serán recibidas vía el Portal Transaccional hasta el día y hora indicada en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en la Oferta Técnica

Las propuestas serán recibidas **EXCLUSIVAMENTE** de manera virtual a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Los interesados pueden consultar el instructivo de presentación de ofertas de la Dirección de Contrataciones Públicas, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=1YQXoWIOe7w>.

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta Técnica, firmado y sellado por el representante de la Sociedad (**SNCC.F.034**), Debidamente completado, firmado y sellado. (**NO SUBSANABLE**).
El Formulario de Presentación de Oferta Técnica **debe ser válido** por un periodo mínimo de noventa (**90 días calendario**) contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**), Debidamente lleno, firmado y sellado. (**Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos**). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del proceso de la licitación. (**SUBSANABLE**).

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

3. Comunicación mediante la cual autoriza al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a divulgar y hacer de conocimiento público el contenido de su Oferta Técnica y Económica, Sobres “A” y “B”. **(SUBSANABLE)**.
4. Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la Sociedad, de la Persona Física o de su Representante legal. **(SUBSANABLE)**.
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas; **(SUBSANABLE)**.
6. Formulario Núm. **RPE-F002** (Declaración Jurada), legalizada por Notario Público, (donde declare que no es pasible de ninguna de las prohibiciones establecidas por el Art. 14 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones), en original (remitir conforme al formato publicado anexo al presente Pliego de Condiciones Específicas). En caso de ser Persona Física, les corresponde el Formulario **RPE-F004**; **(SUBSANABLE)**.
7. Copia del Certificado del Registro Mercantil, vigente. **(SUBSANABLE)**.
8. Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). **(SUBSANABLE)**.
9. Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). **(SUBSANABLE)**.
10. En caso de que el oferente se haga representar por una persona que no sea ni gerente ni presidente de la sociedad, deberá aportar copia del acta del Consejo de Directores, o del órgano competente de la Sociedad, o poder (conforme a lo contemplado por los estatutos), confiriendo autorización o poder para representar a la sociedad en el presente proceso de licitación pública nacional, y lo suficientemente amplio para representar a la sociedad en el presente proceso. Si la persona que representa la sociedad en el proceso es la misma que firmará el contrato en caso de resultar adjudicataria, se deberá incluir en dicho poder la facultad de firmar el contrato en nombre de la sociedad. (Si el oferente es una persona física, debe depositar un documento en iguales términos respecto a su representante legal) **(SUBSANABLE)**.
11. Certificación de Mipyme (si aplica): En caso de tratarse de una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipyme), deberá presentar una certificación del Ministerio de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. Esta certificación debe tener una vigencia mínima de (6) meses. El objetivo de esta certificación es otorgar a las MIPYMES la reducción del porcentaje aplicable a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. **(SUBSANABLE)**.

B. Documentación Financiera:

1. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **(SUBSANABLE)**.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

2. Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **(SUBSANABLE)**.
3. Estados Financieros auditados de los últimos ejercicios contables para determinar los índices financieros correspondientes que demuestren que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Deben estar firmados y sellados por la Firma de auditores (Contadores Públicos Autorizados –CPA-) externos que elaboraron los mismos. **(SUBSANABLE)**.
4. Una (1) referencia bancaria; **(SUBSANABLE)**.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica, conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante de la Sociedad, válida por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de oferta. **(NO SUBSANABLE)**.
2. Constancia que demuestre experiencia mínima de dos (2) años en el mercado comercializando los productos y servicios objetos del presente proceso. **(SUBSANABLE)**.
3. Certificación o Licencia de Transporte de derivados de Petróleo a domicilio o consumo propio, vigente. **(NO SUBSANABLE)**.
4. Licencia del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) que lo acredite que posee estación de combustible en la zona correspondiente. **(NO SUBSANABLE)**.
5. Documentación que certifique el cumplimiento de las normas sectoriales relacionadas con: NORDOM 415 – Gasoil y NORDOM 476 - Gasolina sin Plomo. **(NO SUBSANABLE)**.
6. Listado de Sucursales o Estaciones de Combustible con indicación de las direcciones en donde se encuentren ubicadas cada una de ellas. **(NO SUBSANABLE)**.
7. Evidencia de propiedad de por lo menos dos (2) camiones, para suministro de combustible a domicilio. **(SUBSANABLE)**.
8. Dos (2) referencias comerciales de clientes a los que haya vendido y suministrado los bienes y servicios objeto de este proceso. **(SUBSANABLE)**.

D. Para los consorcios, asociaciones o asociaciones en participación estos deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original del Contrato por el cual se formaliza la asociación en participación o consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio y la participación accionaria de cada miembro del consorcio, así como sus generales. Todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento previo por escrito del INABIE. El contrato deberá ser legalizado por Notario y certificada la firma del mismo ante la Procuraduría General de la República y registrado en el Registro Civil y Conservaduría e Hipotecas correspondiente; **(NO SUBSANABLE)**

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio o asociación en participación, autorizado por las personas físicas o jurídicas participantes en el mismo (legalizado por Notario y certificada la firma del mismo ante la Procuraduría General de la República). **(SUBSANABLE)**
3. Además de los anteriores requerimientos, las personas jurídicas que integren el Consorcio o asociación en participación deberán presentar, respectivamente, toda la documentación requerida a los oferentes en el presente Término de Referencia. **(SUBSANABLE)**
4. Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes. **(SUBSANABLE)**
5. Constancia de inscripción provisional en el Registro de Proveedores del Estado (RPE). **(SUBSANABLE)**

2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los productos: N/A

2.16 Documentación a Presentar en la Oferta Económica

El “Sobre B” de la Oferta Económica a presentarse a través del Portal Transaccional contendrá única y exclusivamente lo siguiente:

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el oferente o su Representante Legal, debidamente foliadas (numerada cada página) y deberán llevar el sello social en caso de ser una Sociedad. **En el formulario se debe indicar los números de ítems, la descripción de los bienes, la cantidad ofertada, la unidad de medida (que deberá ser igual a la unidad de medida indicada en la Ficha Técnica), precio unitario, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados (ITBIS), descuento aplicados y precio unitario final.** El Formulario se encuentra en los anexos de este documento. También puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gob.do. **(NO SUBSANABLE)**
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Deberá ser presentada mediante Póliza de Fianza emitida por una institución aseguradora de la República Dominicana, debiendo corresponder al equivalente del **uno por ciento (1%) del monto total de la oferta incluyendo impuestos**, la cual debe ser emitida mediante Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y deberá ser incluida dentro de la Oferta Económica. **La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del Sobre B o cuando la misma fuera insuficiente en cuanto al tipo de garantía, monto, tiempo de vigencia y beneficiario, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. No se acepta como garantía cheque certificado, cheque de administración, ni cheque personal.**

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Las Ofertas deberán ser presentadas en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, o un **documento similar que contenga las informaciones sustanciales necesarias para la presentación de ofertas económicas.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

2.16.1 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, incluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

2.16.2 Si el oferente presenta una reducción del precio del combustible en su oferta económica, dicha reducción o descuento debe expresarse en términos porcentuales (la oferta de reducción o descuento porcentual se mantendrá durante la vigencia del contrato).

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

Las aperturas se realizarán en presencia del Notario Público actuante y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en un acto virtual que podrá seguirse en tiempo real a través de las redes sociales del INABIE.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres A de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura de los Sobres A no se inicie a la hora señalada. El Notario Público actuante concluido el acto de recepción de ofertas, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre en el acta del proceso.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

Las aperturas se realizarán en presencia del Notario Público actuante y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones virtualmente, en un acto virtual que podrá seguirse en tiempo real a través de las redes sociales del INABIE.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere. El Notario Público actuante concluido el acto de apertura, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

El acta notarial estará disponible para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI)

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**” **Oferta Técnica**. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**” **Oferta Técnica**, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Validación de documentación presentada: El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) como Entidad Contratante se reserva el derecho de validar con las entidades correspondientes, todos los documentos suministrados como partes de las ofertas; es decir, que con la Presentación de su Oferta se autoriza al INABIE a validar las informaciones presentadas.

Nota: De comprobarse que alguna de estas informaciones ha sido alterada o falsificada, el oferente queda descalificado automáticamente, siendo posible de ser sometido a las sanciones que establece la normativa que rige la materia.

Nota sobre la solicitud de documentos relativos a las omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables: Para dar respuesta oportuna y eficiente, se notificará a los oferentes mediante correo electrónico con los datos suministrados en el formulario de información del oferente para que confirmen o den acuse de recibo de la documentación enviada por lo que; **el INABIE no se hace responsable de la inobservancia, falta de claridad del correo suministrado, así como la no revisión de los medios proporcionados.**

3.4 Criterios de Evaluación Oferta Técnica

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica y el costo de la Oferta Económica.

El Proponente deberá ser una persona (natural o jurídica), (nacional o extranjera) que reúna las calificaciones siguientes:

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Evaluación legal..... CUMPLE/ NO CUMPLE.

Que las credenciales presentadas por el oferente, de conformidad con el numeral 2.14 del presente pliego de condiciones específicas demuestren que está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Evaluación Financiera..... CUMPLE/NO CUMPLE.

Que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social y que cuenta con la estabilidad financiera, solvencia y liquidez suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos periodos fiscales o ejercicios contables consecutivos, cuando la empresa tenga dos (2) años o más de constituida. Los Estados Financieros deberán estar obligatoriamente certificados por una firma o por un Contador Público Autorizado (CPA).

Párrafo: Los Oferentes con menos de dos (2) años de ejercicio contable podrán presentar un estado financiero al corte del periodo que tenga al momento de presentar la oferta.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

Se evaluarán las informaciones financieras correspondientes aportadas por las empresas para determinar los índices financieros siguientes:

- a) **Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL**
Límite establecido: Mayor a 1.50
- b) **Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**
Límite establecido: Mayor a 1.50
- c) **Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO**
Límite establecido: Menor a 0.60

Nota: En el caso de Consorcios, la experiencia y las informaciones financieras se podrán acumular, adjudicándole al consorcio el valor resultante de la suma de los valores individuales correspondientes a cada integrante del mismo.

Nota: No aplica para las MIPYMES.

Evaluación Técnica..... CUMPLE/NO CUMPLE.

Que los bienes ofertados cumplan con **todas** las características requeridas en el anexo 8 de la lotificación, el cual contiene las especificaciones técnicas para cada ítem.

Cada uno de los requerimientos sobre la Capacidad Técnica es de cumplimiento obligatorio. En la ficha técnica se establecen cuáles son las características obligatorias.

3.4.1 Requisitos legales

Evaluación legal		
Núm.	Documento	Cumple / No cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debidamente completado, firmado y sellado. (NO SUBSANABLE) .	
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). Debidamente lleno, firmado y sellado. (SUBSANABLE) .	
3	Comunicación mediante la cual autoriza al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a divulgar y hacer de conocimiento público el contenido de su Oferta Técnica y Económica, Sobres “A” y “B”. (SUBSANABLE) .	
4	Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la Sociedad, de la Persona Física o de su Representante legal. (SUBSANABLE)	
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE). (SUBSANABLE) .	
6	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). (Ver modelo anexo: Declaración Jurada). (SUBSANABLE) .	
7	Copia del certificado de Registro Mercantil, vigente (SUBSANABLE) .	
8	Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE) .	
9	Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE) .	
10	En caso de que el oferente se haga representar por una persona que no sea ni gerente ni presidente de la sociedad, deberá aportar copia del acta del Consejo de Directores, o del órgano competente de la Sociedad, o poder (conforme a lo contemplado por los estatutos), confiriendo autorización o poder para representar a la sociedad en el	

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

	presente proceso de licitación pública nacional, y lo suficientemente amplio para representar a la sociedad en el presente proceso. Si la persona que representa la sociedad en el proceso es la misma que firmará el contrato en caso de resultar adjudicataria, se deberá incluir en dicho poder la facultad de firmar el contrato en nombre de la sociedad. (Si el oferente es una persona física, debe depositar un documento en iguales términos respecto a su representante legal) (SUBSANABLE)	
11	Certificación de Mipyme (si aplica): En caso de tratarse de una Micro, Pequeña O Mediana Empresa (Mipyme), deberá presentar una certificación del Ministerio de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. Esta certificación debe tener una vigencia mínima de (6) meses. El objetivo de esta certificación es otorgar a las MIPYMES la reducción del porcentaje aplicable a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. (SUBSANABLE)	
Núm.	Documento legal para consorcios	Cumple / No cumple
1	Original del Contrato por el cual se formaliza la asociación en participación o consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio y la participación accionaria de cada miembro del consorcio, así como sus generales. Todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento previo por escrito del INABIE. El contrato deberá ser legalizado por Notario y certificada la firma del mismo ante la Procuraduría General de la República y registrado en el Registro Civil y Conservaduría e Hipotecas correspondiente; (NO SUBSANABLE)	
2	Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio o asociación en participación, autorizado por las personas físicas o jurídicas participantes en el mismo (legalizado por Notario y certificada la firma del mismo ante la Procuraduría General de la República). (SUBSANABLE)	
3	Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes. (SUBSANABLE)	
4	Constancia de inscripción provisional en el Registro de Proveedores del Estado (RPE). (SUBSANABLE)	

3.4.2 Requisitos financieros

Evaluación Financiera		
Núm.	Documento	Cumple / No cumple

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

1	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (SUBSANABLE) .	
2	Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (SUBSANABLE) .	
3	Estados Financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales, certificados por una firma o un CPA; cuando la empresa tenga dos (2) años o más de constituida. Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados, mediante los cuales se verifique la facturación anual. Dichos documentos sólo deberán ser presentados por personas jurídicas. (SUBSANABLE) .	
4	Una (1) referencia bancaria; (SUBSANABLE) .	

3.4.3 Requisitos técnicos

Evaluación técnica		
Núm.	Documento	Cumple / No cumple
1	Oferta Técnica, conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante de la Sociedad, válida por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de oferta. (NO SUBSANABLE) .	
2	Constancia que demuestre experiencia mínima de <u>dos (2) años</u> en el mercado comercializando los productos y servicios objetos del presente proceso. (SUBSANABLE)	
3	Certificación o Licencia de Transporte de derivados de Petróleo a domicilio o consumo propio. (NO SUBSANABLE)	
4	Licencia del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) que lo acredite que posee estación de combustible en la zona correspondiente. (NO SUBSANABLE)	
5	Documentación que certifique el cumplimiento de las normas sectoriales relacionadas con: NORDOM 415 – Gasoil y NORDOM 476 - Gasolina sin Plomo. (NO SUBSANABLE)	
6	Listado de Sucursales o Estaciones de Combustible con indicación de las direcciones en donde se encuentren ubicadas cada una de ellas. (NO SUBSANABLE) .	
7	Evidencia de propiedad de por lo menos dos (2) camiones, para suministro de combustible a domicilio. (SUBSANABLE)	
8	Dos (2) referencias comerciales de clientes a los que haya vendido y suministrado los bienes y servicios objeto de este proceso. (SUBSANABLE)	

3.5 Fase de Homologación

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas.

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **90** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CUMPLE**, bajo el criterio **Descuento en porcentaje**, partiendo de lo siguiente:

Núm.	Documento	Cumple / No cumple
1	Formulario de Presentación de Económica (SNCC.F.33)	Cumple / No Cumple
2	Garantía de la Seriedad de la Oferta	Cumple / No Cumple

En los siguientes casos la oferta será descalificada sin más trámite:

1. La inclusión de la garantía en el Sobre A.
 2. La falta de presentación de la garantía.
 3. Cuando el monto de la garantía fuera insuficiente en monto y/o vigencia.
- **Descuento en porcentaje:** Se trata del descuento ofertado sobre el valor de la cantidad de galones o del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro del bien durante la ejecución del contrato.

Ejemplo: Cuando se adquieran tickets de combustible (monto contratado), este descuento **se materializará en la entrega de tickets adicionales equivalentes** al porcentaje de descuento sobre el monto contratado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el descuento en porcentaje y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento: El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “Carta de Solicitud de Disponibilidad”, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los bienes y servicios que le fueren indicados, en un plazo no mayor al requerido. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los DDL.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una Póliza de Fianza, emitida por una compañía de seguros en la República Dominicana. La vigencia de la garantía, será mínimo de un (1) año, contados a partir de la constitución de la misma. **No se acepta como garantía cheques certificados, cheques de administración, ni cheques personales.**

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de un (1) año a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes y Servicios Conexos que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil** siempre con previa coordinación con el responsable de recibir de dar entrada a los bienes entregados.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

7.2 Anexos

1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
3. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
4. Declaración Jurada **Personas Jurídicas (Formulario RPE-F002)**, del oferente en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometido a un proceso de quiebra.
5. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Anexo 1
Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RDS

Valor total de la oferta

letras:.....

.....

.....**nombre y apellido**..... en calidad de
, debidamente autorizado para actuar en nombre y
 representación de (**poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede**)

¹Si aplica.
²Si aplica.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Anexo 2
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas respecto a las Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres “A y B”, y Especificaciones Técnicas/ficha técnica para la comparación de precios de referencia ni del Cronograma de actividades, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con las Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres “A y B”, y las Especificaciones Técnicas/ficha técnica de la comparación de precios, y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras (indicar número de ítems, descripción detallada de los bienes ofertados, especificaciones técnicas, cantidad ofertada por ítem y unidad de medida tal como aparece en la ficha técnica y cantidad):
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de () contados a partir de la presentación de las ofertas técnica y económica, Sobre A y B, de conformidad con Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres “A y B”, de la comparación de precios. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con las Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres “A y B”, de la comparación de precios, por el importe del **CUATROPOR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta comparación de precios no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad de
_____ debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Anexo 3

Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

SNCC.F.042



No. EXPEDIENTE
Click here to enter
text

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

Página 52 de

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Dirección o ubicación de la cocina:
7. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

Anexo 4
Formulario RPE-F002. Personas Jurídicas

	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS –D.G.C.P.- REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURÍDICAS - RPE-F002 -	 <small>Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS Transparencia para el progreso</small>
<p>Quien suscribe, Señor (a) _____, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil _____, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, actuando en nombre de _____, con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. _____, domiciliado (a) y residente en _____.</p>		
<p>declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:</p>		
<p>Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.</p>		
<p>Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.</p>		
<p>Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.</p>		
<p>Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p>		
<p>Que se encuentra legalmente domiciliado y establecido en el país y que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.</p>		
<p>La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.</p>		
<p>_____ Declarante</p>		

Anexo 5
Formulario RPE-F004: Personas Naturales



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS –D.G.C.P.–
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA PARA
PERSONAS NATURALES
- RPE-F004 -**



Quien suscribe, Señor (a) _____, Dominicano (a),
Mayor de Edad, Estado Civil _____, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral
No. _____, domiciliado (a) y residente en _____,

declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.

Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; Que nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.

Que se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país y que ni ellos ni su personal directivo, ha sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Declarante

LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Anexo 6
Modelo de Contrato Servicios

NOMENCLATURA DEL CONTRATO

Contrato de Bienes y Servicios conexos para el proceso Ref. INABIE-CCC-LPN-2022-0058, para la Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Entre:

De una parte, el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, entidad gubernamental organizada de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Educación Núm. 66-97, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401-50561-4, ubicado en la Avenida 27 de Febrero Núm. 559, Sector Manganagua, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su director ejecutivo, señor _____, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. _____, designado mediante el Decreto Núm. 733-21 de fecha 16 de noviembre de 2021, con domicilio institucional en las instalaciones del INABIE, quien para los fines del presente contrato, se denominará “**La Entidad Contratante**”, sus siglas (**INABIE**), **por su denominación completa o como La Primera Parte.**

De la otra parte, _____, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. _____, con su domicilio social y asiento principal en _____; debidamente representada, para los fines del presente contrato, por _____, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. _____, con domicilio y residencia en esta misma ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **El/La proveedor (a), por su nombre o como La Segunda Parte.**

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes.**

PREÁMBULO

Por cuanto: La Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) establece, entre los procedimientos de selección, la **Licitación Pública Nacional.**

Por cuanto: A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 1, establece que: *Licitación Pública: Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales. En el caso de la ejecución de proyectos, obras o servicios de que se trate, la licitación internacional se llevara a efecto cuando ello resulte obligatorio por tratados o convenios internacionales o con organismos multilaterales de crédito; o cuando previa investigación del mercado los oferentes nacionales no cuenten con la capacidad requerida para la*

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

ejecución de los mismos; o cuando habiéndose realizado una licitación nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Por cuanto: La Resolución PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022, estableciendo como base para la realización de Licitación Pública en los reglones de bienes y servicios desde RD\$5,312,506.00 en adelante.

Por cuanto: El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil en fecha _____ convocó a la participación en el proceso de Licitación Pública Nacional, Ref. INABIE-CCC-LPN-2022-_____, para _____ la

_____ misma fecha en la estuvo disponible el Pliego de Condiciones Específicas de la indicada contratación.

Por cuanto: En fecha _____, se procedió a la recepción de ofertas técnicas sobre A y económicas sobre B, y apertura de ofertas técnicas sobre A, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE representado por _____, según consta en el acta notarial Núm. _____, instrumentada por el/la notario público actuante _____, matrícula _____.

Por cuanto: En fecha _____, se procedió a la apertura de las ofertas económicas (sobres B) en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE cuyos representantes fueron previamente citados, como se hace constar en el acta notarial de comprobación de apertura de ofertas económicas Núm. _____, instrumentada por el/la notario público actuante _____, matrícula _____.

Por cuanto: Después del estudio de todas las ofertas presentadas en torno a la citada licitación, el Comité de Compras y Contrataciones del INABIE mediante el Acta Núm. _____-2022, de fecha _____, adjudicó a _____, los Lotes _____, los cuales se detallan más adelante.

Por cuanto: En fecha _____, el INABIE procedió a notificar a _____, el acta de adjudicación y requerirle la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Por cuanto: En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm. 543-12, y el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, _____ procedió a constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en una fianza emitida por la compañía _____, a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, por un período de vigencia de dos años, desde el día _____ de _____ del año 2022 hasta el día _____ de _____ del año 2024, por un monto de _____ pesos dominicanos con ____/100 centavos (RD\$____.____), equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del valor del contrato, es decir, _____ pesos dominicanos con ____/100 centavos (RD\$____.____).

Por cuanto: Conforme lo dispone el artículo 9 del Reglamento de la Ley Núm. 340-06, *las entidades contratantes deberán entregar a las MIPYMES que resulten proveedoras de un contrato, un avance*

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo, establecida en el artículo 113, del presente Reglamento.

Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1: Definiciones e interpretaciones.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los entes estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido evitarse, por estar fuera de la voluntad de **Las Partes**.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la entidad contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el proveedor.

Contrato: El presente documento.

Entidad Contratante: Máxima Autoridad Ejecutiva: En este caso, el titular o representante legal del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**.

Fuerza Mayor: Significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Garantía bancaria o póliza de seguro equivalente al 4% del monto del contrato.

La Contratista: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos y servicios de acuerdo a las bases administrativas.

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Oferto Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todos los requerimientos y condiciones por los cuales se rige toda licitación.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

Artículo 2: Documentos constitutivos del contrato.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **Las Partes** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas
- c) La propuesta técnica y económica del proveedor.
- d) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Artículo 3: Objeto.-

3.1 **La Provedora**, _____, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. _____ por medio del presente contrato se compromete a suministrar a requerimiento del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, y este último a su vez, se compromete a comprar, los bienes y servicios que se detallan a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Ítem	Descripción	Denominación	Cantidad	Montos en pesos RD\$	Monto Total
1					
2					
3					
4					
5					

La empresa _____ se compromete y obliga a otorgar al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, un descuento de _____, sobre el valor total del monto total del contrato, este descuento se materializará en la entrega de tickets adicionales, a saber:

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

Item	Monto Presentado RD\$	Detalles del Descuento Ofertado	Descuento Total RD\$
1			

- 3.2 Los Bienes y servicios que integran el objeto del presente Contrato. deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y demás disposiciones del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de selección de Licitación Pública Nacional INABIE-CCC-LPN-2022-00**; así como también, conforme la ofertado en su propuesta técnica y económica.
- 3.3 El abastecimiento de combustible a la Planta Eléctrica, deberá ser realizado en presencia de un personal designado por el **INABIE**. El combustible suministrado por el adjudicatario podrá ser sometido por el **INABIE**, a pruebas de calidad realizadas por los laboratorios calificados para estos fines, dichas pruebas se realizarán directamente del camión de **La Proveedorora**, en presencia del chofer de **La Proveedorora**. En caso de que dichas pruebas indiquen que el combustible no cumple con las normas establecidas por el Instituto Dominicano para la calidad (INDOCAL), que genere algún daño a los equipos, el adjudicatario asumirá el pago de los gastos incurridos para la corrección de los daños causados y el **INABIE** podrá rescindir el contrato.
- 3.4 La Proveedorora debe cumplir estrictamente y según corresponda, con las normas de seguridad y de cumplimiento contenida en las leyes y reglamentos pertinentes. (Ley Núm. 1728-48 sobre tanques de combustible; Ley Núm. 112-00; impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo; Decreto Núm. 307-01)
- 3.5 **La Proveedorora** entregará el combustible a granel en los lugares indicados por el **INABIE** en la solicitud. El derecho de propiedad, de riesgo de pérdida y responsabilidad del combustible se transferirán a el **INABIE** cuando el producto pase a través de la brida que conecte la manguera al camión cisterna con el sistema de recibo y almacenamiento del **INABIE**; a partir de ese momento, el **INABIE** es responsable por los riesgos y eventos que ocurran en ocasión del uso, almacenamiento y manejo del combustible y demás productos entregados, así como por cualesquiera pérdidas que los mismos sufran.
- 3.6 El **INABIE** declara y reconoce que La Proveedorora no es ni será responsable de ningún derrame, accidente, incidente, contaminación ni situación ambiental que ocurra en los depósitos y/o localidades del **INABIE**.
- 3.7 **La Proveedorora** reconoce que este contrato no genera exclusividad en el suministro de los bienes objeto del mismo; por lo tanto el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil puede suscribir acuerdos de igual o similar naturaleza con otras entidades públicas o privadas durante la vigencia y ejecución del presente contrato.

Artículo 4: Monto del Contrato.-

- 4.1 El monto o presupuesto total convenido para el servicio indicado en el artículo tres (3) de este contrato asciende a la suma de _____ pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ ____, _____.00).

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

4.1 El **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil**, al amparo del presente artículo, constituye el único desembolso que hará **La Entidad Contratante** en lo concerniente al alcance de este contrato y a los servicios que ofrece **La Contratista**, quien no podrá exigir algún pago adicional por concepto de las actividades establecidas en este contrato o en cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas.

Artículo 5: Condiciones de Pago.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 **El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil** pagará a la Proveedora pagos parciales, mensuales contra presentación de factura con comprobante gubernamental, RNC _____, firmada y sellada, por la parte de La Proveedora, recibidas conforme y de acuerdo al consumo y al precio del mismo al momento del suministro, de conformidad con la relación proporcionada por los bienes y servicios adquiridos por el INABIE.

5.3 **La proveedora** no estará exenta del pago de los impuestos que pudieran generarse en virtud del presente Contrato.

5.4 La entidad contratante realizará los pagos a crédito, en un plazo que no excederá de 45 días, a partir de la fecha de la recepción de la factura correspondiente, sujeto dicho pago a la recepción satisfactoria por el INABIE.

5.5 Las facturas deberán contener lo siguiente:

1. Número de comprobante gubernamental, RNC Núm. _____.
2. Estar expedida al nombre del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.
3. Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega el cual sustenta.
4. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$.
5. Hacer referencia el Número de Contrato, Orden de Compra u Contrato Ordinario, según corresponda.
6. Firmada y Sellada.
7. El precio del combustible dependerá de los ajustes de precios establecidos semanalmente por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

5.6 Las partes acuerdan que **La Proveedora** se reserva el derecho de suspender la entrega del combustible a granel, en caso de falta de pago de una (1) o más facturas, además de cualquier otro derecho que le asista; siempre que el retraso en el pago no se hubiese producido por un hecho imprevisible para el INABIE, o por alguna falta atribuible a **La Proveedora**.

Artículo 6: Tiempo y Lugar de Entrega de los Bienes. —

6.1 La Proveedora deberá entregar todos los bienes descritos en el artículo tres del presente Contrato, a requerimiento del INABIE.

6.2 La Proveedora se obliga a entregar los indicados bienes, en la Sede Principal del INABIE,

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

ubicada en Av. 27 de febrero, Núm. 559, Sector Manganagua, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Artículo 7: Tiempo de Vigencia.-

El presente Contrato de bienes y servicios tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de su firma.

Artículo 8: Derechos y obligaciones de las partes.-

8.1. Los derechos y obligaciones de cada una de Las Partes son las que derivan de la aplicación de la Ley Núm. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, Decreto 545- 12; así como también de las especificaciones del servicio requerido conforme a la ficha técnica y el contrato mismo.

Artículo 9: Equilibrio económico.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **La Contratista** para el suministro de los bienes, los pagos a **La Contratista**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 10: Modificaciones al Contrato.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante adenda que contenga las enmiendas o añadiduras que procedan, numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por Las Partes.

Artículo 11: Rescisión del Contrato.-

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente, en caso de incumplimiento por parte de La Proveedora, sin que esta conlleve ningún tipo de responsabilidad para el INABIE.

Las Partes acuerdan que casi de terminación, nulidad o rescisión del presente Contrato, el INABIE deberá saldar todas las facturas correspondientes al combustible ya suministrado, conforme a los plazos indicados en el artículo 5.2; siempre que, el incumplimiento no este asociado al suministro recibido.

Artículo 12: Nulidades del Contrato.-

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil**.

12.2 La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de dicha ley y su reglamento de aplicación número 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

Artículo 13: Incumplimiento del Contrato.

13.1 Se considerará falta de La Proveedora e incumplimiento del Contrato, de manera enunciativa y de modo alguno limitativo, lo siguiente:

- a) La mora de La Proveedora en la entrega de los bienes y servicios contratados.
- b) La falta de calidad del servicio requerido y los productos artísticos que deriven del mismo.
- c) El incumplimiento de las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y demás disposiciones del Pliego de Condiciones Específicas.

13.2 Efectos de incumplimiento. El incumplimiento del Contrato por parte de **La Proveedora** determinará su finalización; pudiendo el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil ejecutar la garantía del fiel cumplimiento del contrato y ejercer tantas acciones legales como el ordenamiento jurídico vigente le permita en su perjuicio.

13.3 En los casos en que el incumplimiento de La Proveedora constituya falta de calidad del servicio prestado, o causare un daño o perjuicio a EL INABIE o a terceros, El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil podrá solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Artículo 14: Solución de controversia.-

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07 de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil siete (2007).

Artículo 15: Interpretación del contrato.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 16: Legislación Aplicable.-

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 17: Idioma Oficial.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Artículo 18: Títulos.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de los mismos.

Artículo 19: Acuerdo Íntegro.-

El presente contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo, se establece, que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Artículo 20: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

20.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, La Provedora, hace formal entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor del INABIE, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado. El valor total de la póliza de fianza alcanza la suma de un _____ pesos dominicanos con _____ centavos (RD\$ _____, _____) y tiene una vigencia de un año, desde el _____ (__) de _____ de 2022 hasta el _____ (__) de _____ de 2023.

20.2 Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil en caso de incumplimiento de La Provedora, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

Artículo 21: Cesión de Contrato.-

La capacidad técnica de **La Contratista** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato; por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa y por escrito de **La Entidad Contratante**.

Artículo 22: Calidad de las Partes.-

Las Partes suscribientes del presente contrato, afirman contar con la debida calidad para la firma del mismo, y para actuar en representación de las respectivas entidades contratantes, de acuerdo a su

INABIE-CCC-LPN-2022-0058 Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional De Bienestar Estudiantil.

objeto y a los datos generales que se establecen en la parte introductoria de este contrato, conociendo las implicaciones legales sobre este particular.

Artículo 25: Elección de Domicilio.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, Las Partes eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Actuando en nombre y representación del
Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo, _____, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula Núm. _____, **Certifico y Doy Fe**, que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores _____ y _____, de generales que constan arria, quienes me declararon bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de Guzmán, Capital de la República Dominicana, _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Notario Público